





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "LA TRANSICIÓN DEL MESOLÍTICO AL NEOLÍTICO EN LOS CAMPOS DE HELLÍN: ESTUDIOS DE POBLAMIENTO, CULTURA MATERIAL, ECONOMÍA Y PALEOAMBIENTE".**

En Madrid, a 19 de enero de 2017

**REUNIDOS**

 De una parte, D<sup>a</sup> Esther Souto Galván, Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 21 de enero de 2016 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 2 de febrero de 2016 (B.O.E . 04.02.16),

 Y de otra parte, el Ayuntamiento de Hellín con C.I.F P-0203700, y sede en Hellín, Albacete, y en su nombre y representación D/ Ramón García Rodríguez, actuando en calidad de Alcalde, con D.N.I. 52750542L, con toma de posesión el día 13 de junio de 2015, según consta por el certificado emitido por el Secretario General de este ayuntamiento.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

## EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Hellín tiene entre sus competencias la protección y difusión del patrimonio histórico en aplicación del artículo 25.2.a. de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que dice:

"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: *Protección y gestión del Patrimonio histórico*".

II.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

III.- Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico".

IV. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone como que para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

V. Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización del Proyecto "**La transición del Mesolítico al Neolítico en los Campos de Hellín: estudios de poblamiento, cultura material, economía y paleoambiente**" que tiene concretamente los siguientes objetivos particulares:

- De una parte, para el Ayuntamiento de Hellín los resultados de esta línea de investigación posibilitarán:

- o Un mayor conocimiento y comprensión del patrimonio arqueológico de las sociedades prehistóricas relacionadas con el Abrigo Grande de Minateda, perteneciente al Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1998, que habitaron la comarca de los Campos de Hellín durante el Holoceno inicial y medio.
- o Conocer el estado de conservación de este patrimonio y plantear las medidas oportunas para su adecuada preservación.
- o Una difusión científica apropiada de los resultados obtenidos